



POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PRORROGA

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante radicación N° **15759-2-23-0195** de fecha **26 de abril de 2023** se hace **apertura al expediente de licencia de construcción, modalidad Obra Nueva a nombre de EDGAR ANTONIO CAMARGO BAYONA Y MARÍA DEL CARMEN BOLIVAR TIJARO**, en la CARRERA 19 A N° 2 - 53 IN 2, para uso residencial.
2. Que, el día 03 de mayo de 2023, el solicitante allega a curaduría el registro fotográfico, y documentos faltantes para generar radicación en legal y debida forma según ventanilla única N° 20231242, tal como lo establece el decreto 1783 de 2021 **Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos. Párrafo 1**
3. Qué el día 13 de junio de 2023 se da cumplimiento **ARTÍCULO 19**. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.2.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: **Artículo 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones**. El cual se dio cumplimiento el día 01 de agosto de 2023.

ACTA DE OBSERVACIONES RADICACIÓN N° 15759-2-23-0195

Archivo Curaduria - Archivo de Radicación de Proyectos de Construcción

OBSERVACIONES PROYECTO VIVIENDA
N° 00-01

| | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Numero de radicación | 15759-2-23-0195 | | |
| VENTANILLA UNICA | 20231283 | Fecha: | 26/04/2023 |
| Solicitud | OBRA NUEVA | | |
| Dirección | CARRERA 19 A N° 2 - 53 IN 2 | | |
| Uso | Residencial | | |
| Propietario | EDGAR ANTONIO CAMARGO BAYONA Y SOCIA | | |
| Arquitecto | WILMER ROLANDO CHAFARRO | Ingeniero civil | WILSON A PEREZ |
| Correo Arquitecto | wilmerc@bolsai.com | Correo Ing. Civil | rafael@pinto23@gmail.com |
| Correo Responsable de la solicitud y/o propietario | carmenbolivar@bolsai.com | | |

Nota: "POR FAVOR REVISAR DOCUMENTOS ADJUNTOS" Para el cumplimiento de la presente acta se debe PRESENTAR UN ÚNICO OFICIO REMISORIO suscrito por el propietario y/o profesional responsable (apoderado o autorizado), DANDO RESPUESTA A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS. En caso que el interesado considere que la observación no amerita atenderse, deberá dar soporte justificado a tal determinación.

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. Decreto 1077-15.

Recuerda que su proyecto se dará por desistido el día 01 de AGOSTO 2023.

Cordialmente,
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.

RESUELVE



POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA SOLICITUD DE PRORROGA

PRIMERO: Aceptar la solicitud de prórroga radicada bajo ventanilla única 20232481 de fecha 14 de agosto de 2023, la cual se tomará a partir del 03 de agosto, fecha de vencimiento para entrega del acta.

SEGUNDO: Dar a conocer que el vencimiento de su prórroga se dará el día **24 de agosto de 2023**, después de este día se dará por desistido su trámite.

TERCERO: Poner en conocimiento a el propietario y los profesionales del presente AUTO, a los siguientes correos electrónicos wilmerini.r@hotmail.com perezwilson43@gmail.com y carmenbolivartijaro@gmail.com tiene 5 días para hacer sus manifestaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023

CURADURÍA URBANA N.º 2
Sogamoso


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N°2